OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0412/05/25
Oficio N°: MICH/GA/04/2616/2025
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 22 de mayo de 2025

RUBEN PEREZ MARTINEZ Y SOC.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 20 de Mayo de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/6370/2019 de fecha 05 de Diciembre de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
3.- Cerro Pelón, Hidalgo, D-16-034-PEL-001/19, celulósicos, *Pinus spp.,* (Pino), 22.263 Metros cúbicos	2	166	167	28999626	28999627
3.- Cerro Pelón, Hidalgo, D-16-034-PEL-001/19, madera en rollo cortas dimensiones, *Pinus spp.,* (Pino), 28.942 Metros cúbicos	3	168	170	28999628	28999630
3.- Cerro Pelón, Hidalgo, D-16-034-PEL-001/19, madera en rollo largas dimensiones, *Pinus spp.,* (Pino), 155.843 Metros cúbicos	16	171	186	28999631	28999646
3.- Cerro Pelón, Hidalgo, D-16-034-PEL-001/19, celulósicos, *Abies religiosa,* (Oyamel), 8.873 Metros cúbicos	1	187	187	28999647	28999647
3.- Cerro Pelón, Hidalgo, D-16-034-PEL-001/19, madera en rollo cortas dimensiones, *Abies religiosa,* (Oyamel), 11.535 Metros cúbicos	1	188	188	28999648	28999648
3.- Cerro Pelón, Hidalgo, D-16-034-PEL-001/19, madera en rollo largas dimensiones, *Abies religiosa,* (Oyamel), 62.112 Metros cúbicos	6	189	194	28999649	28999654
3.- Cerro Pelón, Hidalgo, D-16-034-PEL-001/19, celulósicos, *Quercus spp.,* (Encino), 14.367 Metros cúbicos	1	195	195	28999655	28999655
3.- Cerro Pelón, Hidalgo, D-16-034-PEL-001/19, madera en rollo cortas dimensiones, *Quercus spp.,* (Encino), 18.558 Metros cúbicos	2	196	197	28999656	28999657
3.- Cerro Pelón, Hidalgo, D-16-034-PEL-001/19, madera en rollo largas dimensiones, *Quercus spp.,* (Encino), 10.775 Metros cúbicos	1	198	198	28999658	28999658
3.- Cerro Pelón, Hidalgo, D-16-034-PEL-001/19, celulósicos, *Otras hojosas,* (Varias especies), 2.883 Metros cúbicos	1	199	199	28999659	28999659
3.- Cerro Pelón, Hidalgo, D-16-034-PEL-001/19, madera en rollo cortas dimensiones, *Otras hojosas,* (Varias especies), 1.730 Metros cúbicos	1	200	200	28999660	28999660
3.- Cerro Pelón, Hidalgo, D-16-034-PEL-001/19, madera en rollo largas dimensiones, *Otras hojosas,* (Varias especies), 1.441 Metros cúbicos	1	201	201	28999661	28999661

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y

Recibí Original
Oficio y Remisos
22-05-2025
Martín Acosta B.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0412/05/25
Oficio N°: MICH/GA/04/2616/2025
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 22 de mayo de 2025

presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán, .- Ciudad.
C.c.p. Directora General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO